

Inicio > Cali > Artículo



Según el Tribunal Administrativo del Valle, la alcaldía trasladó recursos del presupuesto sin permiso del Concejo. En duda el aval de facultades para integrar más de \$ 820.000 millones a las arcas del Distrito. | Foto: Tribunal Administrativo del Valle

> CALI

¿Pende de un hilo el proyecto de facultades presupuestales para Alejandro Eder? Nulidades del Tribunal del Valle desataron polémica en el Concejo

Algunos cabildantes mostraron malestar por cambios en el presupuesto de la ciudad, al parecer, sin permiso del Concejo.

12 de agosto de 2024

Por: Gerson Hincapié - Redacción El País

El Tribunal Administrativo del Valle, en su proceso de revisión de todos los actos administrativos, **decidió anular 12 decretos que fueron firmados por la Alcaldía de Cali** entre los meses de marzo y mayo de este año.

Todos estos actos tenían como finalidad [adicionar, acreditar y contra acreditar el presupuesto de la ciudad](#), es decir, hacer modificaciones en el mismo para destinar recursos hacia tareas que necesitaban de esos montos.

Sin embargo, según argumentó ese tribunal en la Sentencia de Única Instancia No. 138, **se incurrió en “una usurpación de funciones** por parte del alcalde distrital de Santiago de Cali, que procedió a modificar un presupuesto que, como se dijo con antelación, debe ser inicialmente aprobado por el Concejo Distrital para su posterior ejecución”.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

SENTENCIA DE ÚNICA INSTANCIA No.183.

Magistrado Ponente:	OMAR EDGAR BORJA SOTO
Medio de Control	Revisión de decreto distrital
Ref. Proceso	76001-23-33-000-2024-00398-00
Demandante	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA njudiciales@valledelcauca.gov.co bautista.bufete@gmail.com
Demandado	Distrito de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co
Ministerio Público	fjmoreno@procuraduria.gov.co
Expediente virtual	SAMAI Proceso Judicial

La **Ley 2080 del 2021**, vigente en materia procesal a partir del 26 de enero de este año, reformó el CPACA, por lo cual se hacen las siguientes precisiones:

El **expediente físico** digitalizado puede consultarse en el repositorio **MERCURIO**, previa solicitud de acceso al siguiente link <https://bit.ly/3i5HGEU>. En el siguiente link encontrará un video tutorial para el ingreso: <https://bit.ly/3BQHMLn>.

El **expediente digital** está en la sede electrónica **SAMAI**, donde podrá consultar las actuaciones en el botón "**CONSULTA DE PROCESOS**" en el siguiente link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx>.

En **SAMAI** también encontrará la **VENTANILLA VIRTUAL**, link <https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/> donde los sujetos procesales podrán solicitar **ACCESO A LOS EXPEDIENTES** para consultar documentos protegidos, pedir **CITA VIRTUAL** y además deberán **RADICAR MEMORIALES Y ESCRITOS** los cuales **se gestionarán directamente al proceso, lo que garantiza celeridad, economía, eficiencia, transparencia y publicidad, por tanto, es el canal oficial para recibir memoriales** a partir del **16 de mayo de 2022**.

Para el **ACCESO A LOS EXPEDIENTES** debe ingresar a la **VENTANILLA VIRTUAL**, dirigirse al módulo "Solicitudes y otros servicios en línea", dar clic en "Acceso a expedientes" aceptar términos y condiciones, diligenciar el formulario respectivo, anexando copia del documento de identidad que acredite su calidad dentro del proceso.

Para radicar memoriales debe ingresar a la **VENTANILLA VIRTUAL**, dirigirse al módulo "Solicitudes y otros servicios en línea", dar clic en "Memoriales y/o Escritos", aceptar términos y condiciones, diligenciar el formulario respectivo anexando copia del documento de identidad que acredite su calidad dentro del proceso y **cargar los archivos con destino al proceso** en los formatos permitidos pdf,.docx,.doc,.xlsx. Tamaño máximo por cada archivo: 20 MB.

En el siguiente link podrá consultar un video tutorial que lo guiará en SAMAI [VENTANILLA VIRTUAL](#)

Solo de manera subsidiaria continuarán recibándose escritos y memoriales en el correo electrónico: rpmemorialestadmvcauca@cendoj.ramajudicial.gov.co identificando la radicación completa del expediente, el magistrado ponente, el medio de control, las partes y el asunto so pena de no gestionar el memorial. Las partes darán cumplimiento al artículo 78.14 del CPG.

I. OBJETO

Esta es la sentencia proferida por el Tribunal Administrativa del Valle que anuló 12 decretos de la Alcaldía de Cali. Página 1. | Foto: Tribunal Administrativo del Valle

FALLA

PRIMERO: DECLARAR LA NULIDAD de los Decretos Nos. 4112.010.20.0166 del 22 de marzo de 2024, 4112.010.20.0213 del 09 de abril de 2024, 4112.010.20.0214 del 09 de abril de 2024, 4112.010.20.0241 del 19 de abril de 2024, 4112.010.20.0242 del 19 de abril de 2024, 4112.010.20.0243 del 19 de abril de 2024, 4112.010.20.0244 del 19 de abril de 2024, 4112.010.20.0248 del 22 de abril de 2024, 4112.010.20.0254 del 22 de abril de 2024, 4112.010.20.0255 del 22 de abril de 2024, 4112.010.20.0256 del 22 de abril de 2024, 4112.010.20.0257 del 22 de abril de 2024 y 4112.010.20.0286 del 02 de mayo de 2024, mediante los cuales el alcalde distrital de Cali modificó el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: En firme esta sentencia, **REMÍTASE** copia de la misma a la señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, al Concejo Distrital de Santiago de Cali y al señor alcalde de dicho ente territorial.

TERCERO: INFORMAR a las partes que el canal oficial para recibir memoriales y escritos será la **VENTANILLA VIRTUAL** de SAMAI, como se explica en el capítulo de publicidad de esta providencia.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente, previa anotación en el aplicativo SAMAI.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Providencia discutida y aprobada en Sala de decisión de la fecha. Acta virtual.

Los Magistrados,

Ausente con permiso.

CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA (E)

Firmado electrónicamente.
EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS

Firmado electrónicamente.
OMAR EDGAR BORJA SOTO

Esta es la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Valle que anuló 12 decretos de la Alcaldía de Cali. Página 53. | Foto: Tribunal Administrativo del Valle

Como se recordará, el Concejo es la única corporación con la autoridad para hacer cambios en el presupuesto distrital, **por lo que cada cierto tiempo se ve un proyecto de acuerdo en el que el alcalde de turno pide permiso para que le dejen realizar las modificaciones necesarias para cumplir con el Plan de Desarrollo**. En este caso, eso no se habría dado para emitir esos decretos, según el Tribunal Administrativo del Valle.

Este medio preguntó a la Alcaldía por qué se procedió con la radicación de esos decretos sin contar con el aval correspondiente, y de momento solo manifestaron que los pronunciamientos “están en desarrollo”.

Entre los concejales de Cali se generó una discusión por el actuar de la Alcaldía, **donde hubo cuestionamientos hacia varios funcionarios**, e incluso se ponderó si el proyecto de acuerdo actualmente en curso, justamente para pedir ese permiso de modificación del presupuesto para lo que resta del año, es pertinente aprobarlo o no.



Alcaldía de Cali incorporará \$ 800.000 millones al presupuesto de 2024; ¿en qué se invertirán los recursos?

El concejal y excandidato a la Alcaldía Roberto Ortiz, consideró que la Administración no actuó como corresponde y **pidió que el proyecto de facultades presupuestales sea archivado**.

“Esto evidencia la improvisación y la falta de experiencia en la gestión pública por parte de algunos funcionarios de la Alcaldía. Estos actos, posiblemente ilegales, [exponen a la Administración a posibles faltas disciplinarias y denuncias penales por presunto prevaricato](#)”, cuestionó Ortiz.

Asimismo, anunció que votará de forma negativa el proyecto en caso de continuar. Frente al malestar, los cabildantes que son ponentes de la iniciativa para pedir facultades expusieron que este proyecto se encuentra blindado en lo jurídico, por lo cual puede prosperar sin problema.

La concejal Daniella Plaza Saldarriaga mencionó que el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle hizo referencia a la Sentencia C-036 del 2023 y el artículo 345 de la Constitución Política, que habla del principio de legalidad del gasto, para tomar su decisión de anular los decretos.

La decisión del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, que anula 13 decretos emitidos por el alcalde @alejoeder sin facultades legales, evidencia la improvisación y la falta de experiencia en la gestión pública por parte de algunos funcionarios de la @AlcaldíaDeCali....
pic.twitter.com/17GDqszdHQ

— Roberto Ortiz (@robertoortizu) August 9, 2024

“Desde la Comisión de Presupuesto (del Concejo) se analizó el tema para adelantar el trámite del proyecto 016 de nuevas facultades al alcalde”, enfatizó frente a la iniciativa que ya fue aprobada en primer debate y que se prepara para el estudio y votación en plenaria.

Por su parte, el concejal Edison Lucumí, también ponente, señaló que para mayor tranquilidad de las bases jurídicas del proyecto se puede estudiar el permiso de las facultades con un desglose más específico de las destinaciones de recursos que se pretenden realizar.

“Estas facultades se pueden dar con características claras y definidas. Con la Comisión de Presupuesto se revisará y tal como se ha hecho con otros distritos especiales, se procederá. Eso no significa que el Concejo pierda su actuar frente a la Administración”, indicó Lucumí.



Trasladan a adultos mayores del Hospital Geriátrico San Mateo; el lugar se cerró por problemas de salubridad

El presidente del Concejo de Cali, Carlos Andrés Arias, recordó que entregar facultades a los alcaldes y gobernadores para modificar sus presupuestos es algo que se ha hecho de manera histórica, dado que los recursos son cambiantes por temas como el recaudo, los créditos públicos, los gastos urgentes, entre otras variables.

Aún así, considero pertinente revisar el caso con mayor precisión. “Las facultades objetadas (por el Tribunal) son del año 2023 para la vigencia 2024. Los decretos expedidos se hicieron bajo el principio de legalidad. Ahora bien, [el Concejo tiene aprobadas unas facultades en primer debate, tendrá que ser revisado si \(el proyecto\) va o no a segundo debate; por respeto al Tribunal, vamos a revisar antes de continuar con ese procedimiento](#)”, dijo.

Cabe recordar que, con el proyecto de solicitar facultades al Concejo, la Alcaldía pretende incorporar más de \$ 823.000 millones al presupuesto de la ciudad del 2024, provenientes de diferentes fuentes, para financiar los planes y proyectos por lo que resta del año.



La asistencia y atención a las poblaciones vulnerables en los programas sociales es uno de los fines de los recursos que se integrarán al presupuesto. | Foto: Aymer Andrés Álvarez

Estos son los decretos

Los 12 decretos que fueron nulitados por el Tribunal Administrativo del Valle son:

- **0166** del 22 de marzo de 2024.
- **0213** del 9 de abril de 2024.
- **0214** del 9 de abril de 2024.
- **0241** del 19 de abril de 2024.
- **0242** del 19 de abril de 2024.
- **0243** del 19 de abril de 2024.
- **0244** del 19 de abril de 2024.
- **0248** del 22 de abril de 2024.
- **0254** del 22 de abril de 2024.
- **0255** del 22 de abril de 2024.
- **0256** del 22 de abril de 2024.
- **0257** del 22 de abril de 2024.
- **0286** del 2 de mayo de 2024.

Todos estos decretos buscaban hacer traslados de recursos del presupuesto distrital. Para su consulta individual, puede ingresar al Boletín Público de la Alcaldía de Cali:

https://www.cali.gov.co/aplicaciones/boletin_publico/.



facultades

presupuesto Cali

Alcaldía de Cali

Alejandro Eder

concejo de cali

decretos

Tribunal Administrativo del Valle



Sigue el canal de El País Cali en
WhatsApp



Convierta a **El País.com.co** en su fuente de noticias aquí

AHORA EN CALI